

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00754-00
Demandante	JAIME ANTONIO PARRA ALZATE
Demandado	JORGE ALBERTO AZA MENESES
Asunto	INADMITE DEMANDA
Providencia	INTERLOCUTORIO Nro. 1040

De conformidad con los artículos 82 y siguientes, del C.G.P, se inadmite la presente demanda **EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, la parte actora subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. De conformidad con el numeral 1ro del Art. 468 del C.G del P., deberá aportarse certificado de libertad y tradición actualizado del bien objeto de la garantía real, con una vigencia que no sea superior a 1 mes contados hasta la presentación de la demanda. En caso de que repose un nuevo propietario del inmueble deberá dirigirse la demanda en contra de ese sujeto y adecuar la demanda y anexos a esa situación, incluido el poder especial aportado.
2. Deberá aclarar la pretensión segunda de la demanda en el sentido de ratificar si pretende el cobro de intereses moratorios a la tasa correspondiente a una y media vez el interés corriente pactado o si por el contrario los requiere a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera.

Por lo expuesto y conforme lo dispone el artículo 82, 89 y 90 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL.**

SEGUNDO: La parte actora subsanará los requisitos exigidos dentro del término indicado, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN FÉLIX

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez de acuerdo al decreto reglamentario 2364

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____132_____ Hoy 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

Código de verificación: **edc5dd8ab676708fe169933894edc37bdea6145c2cda29a4e835ce2d7bcacff**
Documento generado en 03/11/2020 06:28:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>